

de toda legislación orientada a perseguir a cuantos se oponen a esas políticas y reprimir sus derechos;

b) La liberación de todas las personas encarceladas o detenidas por su oposición al *apartheid*;

c) El levantamiento de las órdenes en contra de las personas sujetas a restricciones de residencia o desterradas por su oposición al *apartheid*;

3. *Hace un llamamiento* a las asociaciones nacionales e internacionales de juristas para que adopten todas las medidas adecuadas en apoyo de los propósitos de la presente resolución;

4. *Insta* a todas las organizaciones religiosas a continuar e intensificar sus esfuerzos para eliminar el *apartheid* y la discriminación racial;

5. *Pide* al Comité Especial del *Apartheid* que prepare un informe especial sobre todos los casos conocidos de maltrato y tortura de presos en Sudáfrica, con cualquier otra información relativa a esos casos;

6. *Invita* a todas las organizaciones y personas que tengan conocimiento de tales casos a proporcionar al Comité Especial del *Apartheid* toda la información de que dispongan;

7. *Pide* al Secretario General:

a) Que señale la presente resolución a la atención de los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales y los movimientos contra el *apartheid*, incluidas las organizaciones religiosas y asociaciones de juristas;

b) Que dé publicidad, por medio de la Dependencia del *Apartheid* y la Oficina de Información Pública, a toda la información disponible sobre el maltrato y tortura de presos y detenidos en Sudáfrica y sobre la persecución de adversarios del *apartheid*, incluidos los dirigentes religiosos;

c) Que preste los servicios y la ayuda necesarios al Comité Especial del *Apartheid* en la preparación del informe pedido en el párrafo 5 *supra* y dé la más amplia publicidad posible a dicho informe.

1981a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1971.

2773 (XXVI). Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955, por la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos para las generaciones actuales y futuras de los niveles de radiación a que está expuesto el hombre,

Consciente de la permanente necesidad de reunir información sobre las radiaciones atómicas y de analizar los efectos de éstas sobre el hombre y su medio,

Tomando nota de la intención del Comité Científico de incluir en su informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, las cuestiones de los efectos genéticos de las radiaciones, la inducción del cáncer por las radiaciones, los efectos de las radiaciones en la reacción de inmunidad, las dosis que recibe la población por efecto de la exposición médica y ocupacional, y la radiactividad del medio,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe aprobado por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 21° período de sesiones³;

2. *Felicita* al Comité Científico por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación a un mayor conocimiento y comprensión de los niveles y efectos de las radiaciones atómicas;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus actividades de coordinación, para aumentar los conocimientos de los niveles y efectos de las radiaciones atómicas provenientes de todas las fuentes;

4. *Toma nota* de que el Comité Científico se propone celebrar su 22° período de sesiones en marzo de 1972;

5. *Expresa su reconocimiento* por la valiosa respuesta dada al pedido del Comité Científico de datos sobre descargas de radiactividad al medio como consecuencia de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear y los radioisótopos;

6. *Señala* a la atención la declaración del Comité Científico de que toda nueva información de este mismo carácter que se recibiese antes de finalizar el año sería de gran utilidad para la preparación del informe a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones⁴;

7. *Acoge complacida* la continua colaboración entre el Comité Científico y el Organismo Internacional de Energía Atómica, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, que es indispensable para la labor del Comité;

8. *Felicita* al Comité Científico por su contribución a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, toma nota de la monografía básica preparada y presentada en su nombre a la secretaría de la Conferencia⁵, y recomienda que se utilice plenamente la experiencia pertinente del Comité en los preparativos para la Conferencia;

9. *Pide* al Secretario General que continúe suministrando al Comité Científico la asistencia necesaria para la realización de sus trabajos y para la difusión de sus conclusiones al público.

1997a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1971.

2774 (XXVI). Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2671 E (XXV) de 8 de diciembre de 1970, relativa al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁶, que lleva como anexo el informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica,

Consciente de que sigue siendo necesario prestar asistencia humanitaria a las personas perseguidas en vir-

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 36 del programa, documento A/8334.

⁴ *Ibid.*, párr. 4.

⁵ *Ibid.*, párr. 6.

⁶ A/8468.